

# *El Colegio Universitario de San Nicolás de Tolentino en Zaragoza*

MANUEL GARCIA GUATAS  
TERESA J. MARTIN ROYO

La bibliografía reciente sobre la Universidad de Zaragoza recoge escasas noticias relativas al Colegio de San Nicolás de Tolentino. No aparece citado en la obra de M. Jiménez Catalán - J. Sinués Urbiola, ni en la de Jerónimo Borao<sup>1</sup>. Sin embargo V. de la Fuente en su *Historia de las Universidades*<sup>2</sup> sitúa la fundación de este colegio en el tiempo y en el lugar, diciendo escuetamente: *Colegio de San Nicolás de Tolentino, de agustinos descalzos, junto al Pilar, en 1605 la fundación.*

El Padre Diego Murillo<sup>3</sup> aporta algunos datos básicos para el estudio de esta institución: *Funda este colegio fray Diego de Aguilar, de los primeros que en esta provincia se descalzaron y el primero que tomó hábito en el convento de San Agustín de Zaragoza. Ahora se llama fray Diego de Jesús. Don Hugo de Urriés les dejó en su testamento<sup>4</sup> sus casas, 500 escudos y 30 caíces de trigo, con obligación de una misa rezada cada día. Se tomó posesión en 1605. Se lee una lección de Teología. Los colegiales acuden a la Universidad.*

---

1 JIMENEZ CATALAN, M. y SINUES URBIOLA, J.- *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 1933-37. BORAO, J.- *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Zaragoza, 1864. Tampoco aparece citado el colegio de San Nicolás de Tolentino en la *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Editora Nacional, Madrid, 1983. Esta obra fue publicada con motivo del IV Centenario de la Universidad de Zaragoza.

2 FUENTE, V. de la.- *Historia de las Universidades...*, Madrid, 1884-1889.

3 MURILLO, D.- *Fundación milagrosa de la capilla angélica y apostólica de la madre de Dios del Pilar y excelencias de la imperial ciudad de Zaragoza*, Barcelona, 1616, t. 2, c. 43, pp. 356-357.

4 Vid. Archivo Notarial de la villa de Ayerbe. Testamento de don Hugo de Urriés. Notario Andrés Celaya, 21 de enero de 1603. Codicilo de don Hugo de Urriés. Notario Andrés Celaya, 31 de enero de 1604. Acto público de muerte y apertura de testamento de don Hugo de Urriés. Notario Andrés Celaya, 23 de marzo de 1605.

Diego Frailla<sup>5</sup> acabó su *Lucidario...* en 1603 y su información es válida solamente para conocer la actividad universitaria de los agustinos antes de instalarse en 1605 junto a El Pilar.

Entre 1570 y 1643 se establecieron en torno al Estudio General de Zaragoza doce colegios universitarios, que pueden considerarse como una magna obra del mecenazgo aragonés, impulsada tanto por el testamento eclesiástico, como por el poder civil. Desde esta perspectiva estudia Carmen Morte García<sup>6</sup> la fundación de los colegios de San Vicente (de dominicos) y de San Jerónimo (de seculares) en 1584 y 1589 respectivamente, por Jerónimo Ferrer Cerdán, infanzón, mercader e indiano<sup>7</sup>. Otros ejemplos pueden ser: la fundación del colegio de San Diego por los condes de Fuentes en 1600, del colegio de San Vicente Mártir por el deán de Tarazona, Miguel Ximénez de Larué<sup>8</sup>, del colegio de Calatayud por la Comunidad de su nombre.

Estos colegios universitarios han desaparecido en su mayoría del caserío de la ciudad, dejando algunas huellas en la toponimia urbana. La subida de la Trinidad, la calle de San Diego o la calle de Torrejón dan fe aún hoy de la viva realidad colegial de otro tiempo, en su doble vertiente regular y secolar. El colegio regular de San Nicolás de Tolentino de agustinos descalzos dió nombre a la calle de Agustinos de El Pilar, vía urbana desaparecida al ejecutarse el proyecto titulado "Avenida de Nuestra Señora de El Pilar". Esta reforma urbana, a la que nos referimos más adelante, fue aprobada por la Junta Central de Sanidad el día 7 de octubre de 1938; las obras comenzaron en enero de 1939 y significaron la unión de las plazas de El Pilar y de La Seo<sup>9</sup>.

Algunos autores<sup>10</sup>, basándose en el plano de Carlos Casanova, describen la calle de Agustinos de El Pilar como un callejón o callizo sin salida a la plaza de El Pilar. Sin embargo, de la documentación consultada en el AHPZ y en el AMZ se deduce que entre esas dos vías urbanas existía, ya a principios del siglo XVII una comunicación, lógica desde el punto de vista de trazados paralelos al "cardo" y al "decumanus".

---

5 B.U.Z., Ms. 101. FRAILLA, D.- *Lucidario...*

6 MORTE GARCIA, Carmen.- *Un promotor de la cultura zaragozana en el siglo XVI: Jerónimo Ferrer Cerdán*, Seminario de Arte Aragonés, XXXIII, Zaragoza, 1981.

7 Jerónimo Ferrer renunció a los oficios de la ciudad para el año 1590, junto a otros hombres notables de la ciudad, como Alonso de Villalpando. AMZ, Libro de Actos Comunes, 1590, f. 1<sup>o</sup>.

8 Este colegio, establecido para estudiantes seculares, tuvo una vida activa hasta 1610. La expulsión de los moriscos provocó una reducción muy fuerte de sus rentas, basadas en censales de la ribera del Ebro y del Queiles. Vid. MARTIN ROYO, T.J.- *El colegio de San Vicente Mártir de Zaragoza*. Tesina de licenciatura inédita. 1977.

9 *Las calles de la ciudad de Zaragoza*, publicación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, 1943, p. 153.

10 XIMENEZ DE EMBUN, T.- *Descripción histórica de la antigua Zaragoza*, Zaragoza, 1901. Vid. también BLASCO MARTINEZ, R. M<sup>a</sup>.- *Zaragoza en el siglo XVIII. (1700-1770)*. Zaragoza, 1977, pp. 34 y 141.

## El primitivo edificio del Colegio

Los libros de Actos Comunes de la ciudad de Zaragoza contienen, en los primeros años del siglo XVII, algunos datos relativos al edificio donde se instaló el colegio de San Nicolás de Tolentino. Así el día 23 de mayo de 1601, el síndico Juan Metelín *...en presencia de los dichos señores jurados dio licencia y facultad a don Hugo de Urries, señor de Ayerbe, de levantar la paret delantera de un corral suyo sitto en la parrochia de Nuestra Señora del Pilar, en la calle que va de la Plaza al postigo de Montaner, que confrenta por las dos partes con casas principales y otras pequeñas del dicho don Hugo, quedando de ancho la calle hazia el dicho Postigo quatro varas menos ochava y hazia la plaza tres varas y tres quartos menos un dedo, hiziendo la dicha obra a yllo y nivel, sin rafe alguno. Por la qual licencia pago al dicho mayordomo quatro sueldos jaqueses para el comun de la ciudad*<sup>11</sup>.

Esta licencia de obrar clarifica dos cuestiones:

1.- En 1601 existe una calle que va de la Plaza de El Pilar al Postigo de Montaner. Es la futura calle de Agustinos.

2.- Don Hugo de Urriés, señor de Ayerbe, poseía *unas casas principales y otras pequeñas* en la manzana delimitada por Retiro Bajo, futura calle de Agustinos, callizo de Montaner y Paseo del Ebro. Por lo tanto, cuando Murillo dice que el fundador cedió sus casas a los frailes agustinos, entendemos las casas pequeñas y anejas al edificio principal.

Con frecuencia, los colegios zaragozanos se levantan junto a la vivienda de su fundador, que, en otros casos, se reservaba una habitación para sí y para los futuros patrones. El hecho de que el colegio se halle junto a la residencia del fundador o que éste conserve la propiedad sobre alguna pieza del edificio refleja un fuerte vínculo entre la institución y su promotor; vínculo que de una forma expresa y desarrollada se manifiesta en las Constituciones o Estatutos de los colegios<sup>12</sup>.

En 1605, al morir don Hugo de Urriés, los frailes agustinos descalzos tomaron posesión del primitivo colegio de San Nicolás de Tolentino<sup>13</sup>. Constaba, al menos, de refectorio, aula y cocina, que fueron derribados para erigir un edificio de nueva planta.

Todavía en el otoño de 1613, los frailes levantaron la pared de un corral junto al postigo de Montaner<sup>14</sup>. A partir de ese año todos los esfuerzos de la escasa comunidad colegial se dirigieron a la construcción de una obra nueva, como más adelante se dice.

---

11 AMZ, Libro de Actos Comunes, 1601, f. 208'.

12 Las Constituciones o Estatutos colegiales y las relaciones entre los colegios y la Universidad son temas de interés abiertos a la investigación.

13 Nicolás de Tolentino nació en Sant Angelo in Pontano, Macerata, c. 1245 y murió en Tolentino (1305). Fue ermitaño de San Agustín y destacó por su austeridad y sus dones de contemplación. Fue canonizado en 1466 y su fiesta se celebra el día 10 de septiembre. Es conocida la gran relación del señorío de Ayerbe con tierras italianas. La viuda de don Hugo de Urriés, baronesa de Ries-si, nombró en 1616 a José Bailo su procurador en Sicilia. AHPZ, Lupercio Andrés, 1616, f. 739'.

14 AMZ, Libro de Actos Comunes, 1613.

## Un urbanismo desaparecido

Ninguna huella se ha conservado de este colegio en el urbanismo de la parte noroeste de la plaza de El Pilar, ni siquiera en el actual callejero, excepto en la cartografía anterior a 1939. Y eso que no hace todavía cincuenta años que fue demolido y transformado su entorno viario. A mediados de ese año los zaragozanos todavía podían contemplar la iglesia utilizada como almacén de trapos viejos y el colegio, bastante remodelado desde el siglo XIX y convertido en casa de vecinos. Del antiguo palacio de don Hugo de Urriés, medianil con los anteriores edificios y que se extendería aproximadamente hasta lo que es hoy la calle de Florencio Jardiel, podemos decir que había corrido parecida suerte que el colegio, aunque se conservaban columnas y artesonados.

En este año aún se podían ver desde la calle las dos puertas: la del colegio, en arco de medio punto con dovelas y jambas cajeadas, con la contigua ventana enrejada de la portería, y la pequeña puerta de la iglesia, también en arco de medio punto protegido por otro superior, con un escudo en altorrelieve flanqueado por dos leones rampantes, encajado entre ambos arcos, tal como estipulaba una de las últimas cláusulas de la capitulación notarial de 1615 sobre la obra del colegio<sup>15</sup>: *Es condición que se aya de acer la portada de la yglesia de doze palmos de ancha y diesiocho de alta (2,31 m. de luz por 3,47 m. de altura) con su arco y su rearco mas afuera para que entre los dos arcos se aga un encasamento para una figura, la que quisieren poner*. Esta figura consistió en el mencionado escudo, probablemente el único vestigio conservado de todo el colegio, pues el Ayuntamiento de la ciudad decidió recuperarlo y conservarlo<sup>16</sup>. Sin duda, existirán también más fotografías del vasto conjunto de edificios –aéreas, por ejemplo–, además de las dos de las portadas descritas<sup>17</sup>.

Las fachadas de la iglesia y colegio daban a un estrecho callizo o postigo que comunicaba transversalmente la ribera del Ebro con la calle de Agustinos, que iría paralela a los actuales porches de la Hospedería de El Pilar. Este antiguo callizo, perfectamente visible en el plano de Casanova de 1769, era conocido entonces como postigo de Montaner. Otros nombres que tuvo fueron los de Francoy, del Ebro Viejo y del Fin<sup>18</sup>

15 AHPZ, Lupercio Andrés, 1615, ff. 844 y ss.

16 Heraldo de Aragón, 18-VIII-1939.

17 Estas dos fotografías fueron publicadas: la de la iglesia en *Heraldo de Aragón*, 18-VIII-1939, con muy poca nitidez; la del colegio, en la obra de BLASCO IJAZO, J.- *¡Aquí... Zaragoza!*, Zaragoza, 1954, tomo V, p. 33. Nos da la impresión de que esta fotografía fue invertida al timbrarla, pues, según la planta del colegio, la ventana enrejada que correspondería a la portería se halla a la izquierda de la puerta y no a la derecha como aparece en dicha fotografía.

18 Aunque no hemos pretendido profundizar en el seguimiento de los cambios de nombres del callejero, ni en las remodelaciones urbanísticas de esa parcela entre El Pilar y la iglesia de San Juan de los Panetes, dejamos constancia de las diversas maneras como ha quedado reflejado el pequeño y angosto trazado viario en la cartografía de Zaragoza; sobre todo, si comparamos, por ejemplo, los planos de 1769, 1808, 1863 y 1908. Véase a este respecto: *Evolución histórico-urbanística de la ciudad de Zaragoza*, vol. II. Cartografía. Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1982. Ya hemos aludido a los cambios de nombre de la calle a la que abrían las puertas de la iglesia y colegio de Agustinos. El último nombre que tuvo antes de la reforma urbana de 1939 fue el de la *calle del Fin*. También la dimensión y forma de las manzanas de edificios cambian de unos planos a otros. En el

La ambiciosa reforma de la unión de las plazas de las Catedrales acabó en ambos extremos de las mismas con una buena parte del urbanismo más frecuentado y entrañable para los zaragozanos. De ese modo lo recogía el amplio reportaje de *Heraldo de Aragón* (18-VIII-1939), removiendo la nostalgia de muchos ciudadanos, que empezaban a contemplar el vaciado del paisaje del corazón de Zaragoza, en aras de una monumental perspectiva urbana, a tono con el fervor triunfal de los vencedores, que en el extremo occidental de la gran plaza proyectaban, además de un gran monumento a los caídos o Altar de la Patria, la Hospedería para peregrinos y la residencia del Cabildo de El Pilar. Aquella fue construida en un brevísimo plazo de tiempo e inaugurada el 14 de enero de 1941 con toda la solemnidad de un acto político<sup>19</sup>.

¿Cómo no iban a engullirse semejantes proyectos un humilde y desamortizado Colegio Universitario del siglo XVII? No sabemos con exactitud cuando se extinguió la pequeña comunidad de colegiales agustinos descalzos, pero parece fuera de toda duda que el edificio del colegio y, sobre todo, la iglesia se conservaban bastante completos todavía en 1939. Esta última había tenido incluso una utilización más emotiva, pues en 1816 sirvió de panteón de fray José de la Consolación, religioso agustino descalzo, elevado a la categoría de héroe de los Sitios<sup>20</sup>.

Colegio e iglesia dejaron definitivamente de estar vinculados a los antiguos uso y propiedad a raíz de las instrucciones emanadas de la Amortización de 1836. En abril de 1842 se instruyó en Zaragoza el expediente de venta. Su extracto apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza del 2 de junio de 1842 y en el Boletín Oficial de la Venta de Bienes Nacionales del 10 de junio. La nota decía así: *9. Un edificio que fue convento de Agustinos de esta ciudad de Zaragoza, sito en la misma y calle de Agustinos, confrontante con casa llamada de Aitona y Muralla del Río Ebro, consta de 1.153 varas cuadradas de sitio propio: advirtiendo que en la iglesia se halla una tribuna de la antedicha casa de Aitona, la que deberá cerrarse por haber concluido la celebración en dicha iglesia. Este edificio está valorado en el concepto de habilitarlo para posada pública cerrando la comunicación por la ciudad y dándola entrada por dicha muralla en la parte del ferial; no tiene carga, está arrendado en 1.000 reales de vellón y fina su arriendo en San Juan de junio de 1843, capitalizado en 22.500 reales de vellón y tasado en 75.382 reales, que es la cantidad por que se saca a subasta.*

---

de Casañal, de 1908, el bloque que correspondería al palacio y colegio aparece señalado como la Normal de Maestras y un pequeño cuerpo saliente hacia la plaza del Pilar correspondería a la antigua sede de la Delegación de Hacienda. En este mismo plano al diminuto callejón sin salida, al oeste de la calle del Fin, se le llama del Pez, pero en el plano de 1863 los nombres aparecen a la inversa.

<sup>19</sup> *Heraldo de Aragón*, 20-VIII-1939.

<sup>20</sup> Inocencio Ruiz Lasala en su *Bibliografía zaragozana del siglo XIX*, Zaragoza, 1977, recoge la obra del P. Fr. Faustino Garroverea. "Los huesos visitados, y que profetizan después de la muerte". Oración fúnebre que en la solemne deposición del cadáver del P. Fr. Josef Ibáñez de la Consolación Agustino Recoleta, fusilado por los franceses en el año 1809, y hallado en las aguas del Canal Imperial, después de siete años, dixo en el Colegio de San Nicolás de Tolentino de la ciudad de Zaragoza, de dichos Padres, el día 23 de agosto de 1816. Zaragoza: Imprenta de Mariano Miedes, s.a. (1816), en 4º menor, 2 h., LII p., 4 h. Biblioteca Universitaria.

La subasta pública fue rematada en 140.000 reales de vellón y adjudicada a la licitación presentada por Andrés Domec, quien actuaba en nombre de Manuel Juan Auset, vecino de Zaragoza.

Como puede observarse, el precio alcanzado por la subasta casi doblaba la tasa de salida; lo cual demostraría el interés por este inmueble del exconvento de agustinos para convertirlo en posada en uno de los lugares de la ciudad donde se ubicarán un buen número de estos establecimientos públicos, pues era entonces la ribera del Ebro zona muy transitada y concurrida por celebrarse allí los feriales de ganado.

## **El Colegio, exhumado de los documentos**

Si su huella urbanística es, lógicamente, irrecuperable y los testimonios fotográficos escasos, sin embargo las trazas y documentos escritos conservados son lo suficientemente explícitos como para rehacer imaginativamente la ubicación, dimensiones y partes del colegio, así como todos los aspectos de su construcción.

Se hallaba adosado, como ya es sabido, a una parte del palacio de don Hugo de Urriés, su fundador. Constaba de dos bloques unidos: la iglesia, al sur, y la residencia colegial, al norte.

En el verano del año 1615, los agustinos descalzos de Zaragoza obtuvieron licencia de su Provincial para erigir de nueva planta el colegio de San Nicolás de Tolentino, previo derribo del antiguo edificio. Esa licencia autorizaba al rector, fray Diego de Jesús, a elegir libremente obrero de villa y a obligar la renta del colegio durante la construcción<sup>21</sup>.

Fueron sus constructores Diego de Quirós y Francisco de Aguinaga, obreros de villa y vecinos de Zaragoza. Ambos maestros aportaron dos ejemplares de la traza o plano del nuevo edificio. Una copia quedó en poder del padre rector y la otra se ha conservado en el protocolo notarial de Lupercio Andrés del año 1615. Las obras, capituladas en septiembre del año antes citado, debían estar concluidas cinco años y medio después; por su trabajo recibieron los albañiles la suma de nueve mil libras jaquesas.

El estado de las obras debía hallarse bastante avanzado en 1616, pues el cronista fray Diego Murillo lo reseña brevemente en su obra de ese año: *...porque aora se aze la fabrica del Collegio desde sus fundamentos; y acabada la obra, es cierto que aviendo mas comodidad de habitacion, podra aver mas estudiantes...*

## **La Iglesia**

Era pequeña, de 13,50 m. de longitud interior, de planta rectangular, dividida en cuatro tramos, con capillas más bajas entre los contrafuertes comunicadas entre sí, y cabecera poligonal de tres lados, algo achatada por hallarse condicionada por las secretas salientes del palacio. La puerta abría a occidente con el

---

21 AHPZ, Lupercio Andrés, 1615, f. 848.

doble arco de cristo. Fue construida en ladrillo, estipulándose minuciosamente los materiales, espesor de los muros y, especialmente, la calidad de la madera y el acabado de los tejados.

Otras partes que completaban la obra de la iglesia pueden extraerse así mismo de la documentación. Por ejemplo, tenía una tribuna en alto a cada lado de la cabecera: la del lado de la epístola, para uso privado de la familia del señor de Ayerbe, y comunicada con el palacio; la del evangelio, para uso de la comunidad como coro ordinario. Había además otro coro elevado a los pies, llamado coro pequeño. Se estipulaba también que sobre el muro occidental y sobre uno de sus contrafuertes se elevara una espadaña o “campanalico”.

De los elementos ornamentales podemos deducir que eran escasos, reducidos prácticamente a los constructivos: bóvedas de crucería sobre un entablamento clásico que recorría los muros, y el rafe o alero *de ladrillo de siete yladas de salida, quatro orlas y un talon i un dentillon, esto todo muy bien adrezado*. Como decoración añadida se menciona la que debía ir sobre la puerta de la iglesia, donde se colocaría el escudo y la de un “encasamento” o hueco en la capilla mayor para colocar la estatua o “bulto” del fundador.

El estudio de la traza de la iglesia permite confirmar, aparte de la modestia de la obra, la inveterada pervivencia de tipologías y sistemas constructivos coexistiendo con una lenta recepción de fórmulas decorativas más modernas. Lo cual pone una vez más en entredicho las divisiones cronológicas al uso en las historiografías generales para definir y acotar los grandes estilos artísticos.

Se trata, insistimos, de una iglesia construida entre 1615 y 1621, pero de planta absolutamente gótica y medieval, con capillas entre los contrafuertes y proyectada para cubrirse con bóvedas de crucería, reflejadas en los testigos de las columnitas de apeo de los nervios y en los documentos, aunque con la posibilidad –a voluntad e iniciativa de los albañiles– de sustituir el arcaico sistema de crucería por otro *a lo moderno*; es decir, al modo renacentista o con bóveda de medio cañon.

La traza de la iglesia y lo estipulado en las capitulaciones no dejaban de ser un proyecto retardatario, explicable por el propio oficio de los albañiles y por los conocimientos o gusto artístico de los patrocinadores.

## La pequeña residencia colegial

Se levantó adosada al costado septentrional de la iglesia hasta la ribera del Ebro y ocupaba una superficie rectangular, transversal al eje de la iglesia, de unos 38,21 m. de largo por 17,27 m. de ancho (49 varas y media por 22 varas y media). La obra acordada era más sencilla que la de la iglesia, pues los muros debían construirse con pared de tapia valenciana; es decir, con una mezcla o encofrado de ripios, trozos de ladrillo y argamasa entre pilares de ladrillo dispuestos en tramos de 3,86 m. de distancia (20 palmos)<sup>22</sup>. Constaba de dos plantas. En la

---

22 Agradecemos la aclaración de algunos términos que aparecen en la capitulación a la Dra. Carmen Gómez Urdáñez.

inferior se ubicaban los servicios comunes del colegio, además de la distribución de accesos: portería, escalera de subida al piso superior –de 1,54 m. de anchura (ocho palmos)–, y acceso a la sacristía, junto con un diminuto claustro. A continuación, en la mitad septentrional se encontraban la sala “de profundis” ante el refectorio, la cocina con su procuración, las secretas y un corral con puerta para carros a la ribera del Ebro. En el piso superior había, además de los accesos a sendos coros, las once celdas para los colegiales, más una última para “persona principal”, que contaba con alcoba, sala y chimenea. Como servicios comunes, en el centro de la planta, la sala de calefacción sobre la cocina, la inmediata sala de lectura o biblioteca y las secretas altas con ventana a una parte del corral.

Evidentemente, el colegio de agustinos descalzos estaba pensado para una comunidad pequeña, que en Zaragoza será apodada popularmente como “los agustinicos”, más que por afectividad, por lo menguado del número de colegiales universitarios. Los elementos artísticos eran todavía más austeros, pues excepto la portada en arco de medio punto, cajeadada, nada indicaría que se trataba de una obra de comienzos del siglo XVII, de similar concepción a la de otros muchos planes conventuales modestos.

## El palacio del fundador

Las fuentes gráficas coetáneas que mejor nos pueden aproximar a la forma y entorno urbano de este desaparecido palacio son las dos vistas panorámicas de Zaragoza: la realizada por Anthonius van den Wyngaerde (Antonio de las Viñas) en 1563 y la atribuida a Velázquez y del Mazo, de 1647. En ese ínterin fue cuando se edificó el colegio, diez años después de una provisional instalación en dependencias anejas al palacio.

Una primera observación que se impone, contemplando el cuadro de 1647, es que el templo de El Pilar aparece flanqueado por dos palacios con sendas torres cada uno: el de los marqueses de Ayerbe, al este del templo, y el de los señores de la baronía de Ayerbe, al oeste, objeto de este estudio. Ambos fueron demolidos por las mismas fechas de la inmediata postguerra, entre 1939 y 1942, cuando sus nobles moradores hacía tiempo que habían dejado de utilizar dichas residencias<sup>23</sup>.

En las dos vistas, el palacio de don Hugo de Urriés presenta una forma bastante coincidente, excepto en el remate de las dos torres. Los autores del comentario a la vista de Wingaerde hacen una incorrecta interpretación del nombre que incorrectamente escribió el cartógrafo flamenco<sup>24</sup>. Lo transcriben como PALACIO DE HERBAS, del que lacónicamente dicen que es similar al del conde de Morata, actual Audiencia; sin duda por la coincidencia de las dos torres latera-

---

23 Según J. Blasco Ijazo, *op. cit.*, el palacio de don Hugo de Urriés debió ser remodelado en el siglo XVIII, aunque por lo que afirma en esta obra, publicada en 1954, debió conservar hasta muy entrado el siglo XX bastantes elementos primitivos: “El patio era amplísimo, dotado de grandes columnas y de escalera magnífica. Al fondo se encontraba la puerta que salía a la ribera”.

24 FATAS, G. y BORRAS, G.– *Zaragoza 1563. Presentación y estudio de una vista inédita*, Zaragoza, 1974, p. 41.



les, excesivamente desarrolladas, creemos, en ambas vistas. Parece que Wyngaerde escribió sobre la fachada norte del dibujo del palacio el nombre “de yerba”, corrupción, sin duda, de *Ayerbe*.

En el cuadro de 1647 el bloque de la casa sobre el destruido arco del puente de Piedra nos priva de la vista completa del palacio, aunque se aprecia con bastante nitidez su forma rectangular y su alto tejado inclinado. No se ven la galería de arcos bajo el alero, ni la puerta de la fachada norte. En la esquina noroeste querríamos adivinar la fachada, más baja, del colegio de agustinos descalzos.

## Apéndice documental

1615-VIII-22

SALAMANCA

*Carta de Fray Felipe de la Madre de Dios, Provincial de los agustinos descalzos de España e Indias, otorgando permiso para la construcción del colegio de San Nicolás de Tolentino de Zaragoza.*

AHPZ, Lupericio Andrés, 1615, f. 844-845

Diebus et loco infrascriptis, en presencia de mi, Lupericio Andres, notario publico de los del numero de la ciudad de Caragoça y de los testigos infrascriptos, comparecieron y fueron personalmente constituydos Diego de Quiros y Francisco de Aguinaga, albañiles, veçinos de dicha ciudad, de una parte, y fray Gabriel de la Concepcion, diffinidor y vicario provincial de Aragon, y fray Diego de Jesus, rector del collegio del señor San Nicolas de Tolentino de la mesma ciudad, con asistencia y voluntad de fray Pedro de San Pablo, lector y combentual de dicho collegio y todos tres en nombre de aquel, por no haver al presente mas combentuales, de la parte otra, los quales en dicho nombre et aun los dichos fray Gabriel de la Concepcion y fray Diego de Jesus con y en virtud de la liçençia que para haçer y ottorgar lo infrascripto les ha sido dada y conçedida por fray Felipe de la Madre de Dios, provincial de los Agustinos Descalços de España e Indias mediante unas letras de su mano firmadas, referendadas y con el sello menor de su officio selladas, cuyo thenor es el que se sigue:

Fray Phelippe de la Madre de Dios, Provincial de los Agustinos Descalços de España e Indias, por la presente doi liçencia y todas mis veces a los venerables padres Fray Gabriel de la Concepcion, diffinidor desta provincia y nuestro vicario general en el reino de Aragon, y al Padre Fray Diego de Jesus, rector de nuestro collegio de San Nicolas de Tolentino de la ciudad de Caragoça, para que puedan haçer y edificar la obra del dicho collegio y dalla a cualquier maestro que mejor la haga y mas a satisfacion suia y para que en raçon de la dicha obra puedan haçer escripturas y conçiertos obligando para ello la renta y vienes del collegio por el tiempo o años que vieren convenir, con tal que quede siempre el prin-

cipal en pie, como oi esta, para que despues de pagado el maestro que la hiciere la buelba a goçar como goça el collegio; las quales escripturas hechas por anbas las partes y convenidas en ellos las apruebo y confirmo como si yo mismo en ellas presente me hallase; en fe de lo qual di esta sellada con el sello menor de nuestro officio y firmada de nuestro nombre en este collegio de San Laçaro de Salamanca de la misma orden, en 22 de agosto de 1615.

Fray Phelippe de la Madre de Dios, Provincial.

Por mandado de nuestro Padre General, fray Bernardino de San Ylefonso.  
(Al dorso) Liçencia para edificar el collegio de Caragoça.

2

1615-IX

ZARAGOZA

*Capitulación y concordia hecha entre el Padre Fray Gabriel de la Concepción, vicario provincial de Aragón de los agustinos descalzos, y el rector del colegio de San Nicolás de Tolentino, de una parte, y Diego de Quirós y Francisco de Aguinaga, obreros de villa, de la otra, sobre la obra a realizar en dicho colegio de Zaragoza.*

AHPZ, Lupercio Andrés, 1615, ff. 847-853.

Capitulación y concordia echa y concordada entre el padre fray Gabriel de la Concepción, diffinidor y vicario provincial de Aragon, el padre fray Diego de Jesus, rector del Collegio de San Nicolas de Tolentino de Caragoça, en nombre de dicho collegio, de una parte, y Diego de Quirós y Francisco de Aguinaga, albañiles, vecinos de dicha ciudad, simul et in solidum, de la parte otra, y esto con voluntad y asistencia del padre fray Pedro de San Pablo, lector de teuluxia y com-bentual de dicho collegio por no aver en aquel de presente mas frayles com-bentuales.

Y el ofiçial u ofiçiales que yçieren la obra del collegio de los frayles agustinos descalços en la çidad de Caragoça, en un patio y sitio que dejo el señor don Ugo de Urries, señalado al lado de las casas do el dicho señor bibia.

Primeramente es condiçion que el ofiçial u ofiçiales que yçieren dicha obra esten tenidos y obligados a açer dicha obra en la siguiente manera, y conforme a la traça que queda en poder del dicho padre rector, qual traça queda tambien copia en poder del notario la presente testificante.

Yten. Es condiçion que se aya de abrir un fundamento de quarenta y nuebe baras y media de largo y una de ancho y cinco de ondo desde las sargas que salen de la casa del señor don Ugo, que dibiden los dos patios de casa y collegio asta la pared frontera que esta ancia el rio, tirando una esquairia por drecho que dibida los dos patios sin perguiçio de ninguna de las dos partes, dando a cada una de ellas lo que fuere suyo.

Yten. Es condiçion que, si en el fundamento arriba dicho se allaren arena y tierra firme para poder cargar y enchir dichos fundamentos a satisfacion del padre retor u de quien su paternidad nonbrare, se puedan enchir de çal y piedra y

arena, yçiendo la meçla conforme es costumbre en los edificios que an de estar firmes y seguros, que es echando a dos espuestas de arena y una de cal para que con el demas material de arena y piedra aga la perfetion que a la seguridad del edificio se requiere.

Yten. Es condiçion que, si a las çinco baras de ondo no se allare arena o tierra firme, el offiçial u offiçiales que içieren dicha obra esten obligados a aondar el dicho fundamento con todos los demas que se an de açer en la dicha obra, como arriba esta dicho, a satisfaçion del padre retor u de la persona que su paternidad mandare.

Yten. Es condiçion que, baçiado que sea el dicho fundamento y buelto a enchir de la manera arriba dicha pusiendole a nibel con el suelo de la iglesia, de alli arriba se aya de subir en todo el largo de dicha pared una tapia de argamasa, de ladrillo y medio de grueso y cinco palmos de alto, forgando ençima de dicho fundamento unos pilares de ladrillo i medio en quadro repartidos, que aya del uno al otro bente palmos de gueco y estos dichos pilares ayan de subir gunutamente con una pared de tapia balenciana del grueso de dichos pilares toda la alteça que fuere menester para dicho edefiçio.

Yten. Es condiçion que, lebantada que sea dicha tapia balenciana a la alteça que de presente combiniere, se aya de deribar el refitorio i la aula y la cozina, de la pared que tiene señalada el padre retor asta las secretas de casa del señor don Ugo i pusiendolo todo a nibel con el suelo mas bajo de la casa, quedando linpio y desenbaraçado el dicho sitio.

Yten. Es condiçion que, desenbaraçado que sea el sitio arriba dicho, se ayan de abrir los fundamentos de la capilla mayor, estribos y paredes, dandoles de ancho y ondo a los estribos i paredes todo aquello que combiniere para la seguridad de dicha obra a satisfaçion del padre retor u de la persona que su paternidad nonbrare.

Yten. Es condiçion que, abiertos que sean los dichos fundamentos conforme y de la manera a una traça que esta echa para el dicho edefiçio y fabrica, se ayan de ynchir de piedra y cal y arena yçiendo la mezcla de los materiales como arriba esta dicho para la seguridad de dicha obra.

Yten. Es condiçion que, ynchados que sean los dichos fundamentos, se aya de subir las paredes y estribos de ladrillo y algeç del grueso que la traça señala, subiendo las paredes y estribos asta el arrancamiento de la cruzeria, dandole lo que tiene de ancho la yglesia de pie drecho y de alli arriba todo lo que fuere menester estribos y paredes, lo que fuere menester asta la alteça de la montea y de alli arriba media bara mas para que los tirantes del tejado esten mas altos que la bobeda de la yglesia media bara.

Yten. Es condiçion que, lebantadas que sean las paredes en la alteça arriba dicho, se haya de açer un rafe de ladrillo de siete yladas de salida, quatro orlas y un talon i un dentillon; este todo muy bien adrezado.

Yten. Es condiçion que, echo que sea dicho rafe, se haya de cubrir y açer el tejado de la capilla mayor con sus tiseras y tirantes, enfustando encima dellas con madera suficiente, que aya de madero a madero tres palmos y medio de gueco poco mas o menos; y entablar con tabla oga, que este muy bien enclabada y cubrir con lodo y tega; que este todo con mucha seguridad.

Yten. Es condiçion que, cubierto que sea el tejado en la manera arriba dicho, se haya de açer la bobeda de la capilla mayor y bagarla acabando con las capillas, ornezinas de dicha capilla mayor y encasamento para el bulto del señor don Ugo, pusiendole en la perfeccion que mejor estubiere.

Yten. Es condiçion que, acabada que sea la capilla mayor en la manera arriba dicha, se ayan de açer encima de la puerta del corral, las celdas que se pudieren açer para que alli abite el padre retor con algunos religiosos, en tanto que se içiere la demas de la obra que se a de açer en dicha casa.

Yten. Es condiçion que, echo todo lo arriba dicho, se aya de derribar toda la casa, tejados, bueltas, tapias, paredes asta arrasarlo con el suelo de la calle.

Yten. Es condiçion que, derribado en la manera arriba dicha y linpiado, se hayan de abrir todos los demas fundamentos de yglesia y paredes principales, foranas y medianiles, conforme y de la manera que la traça señala, que es a los estribos y paredes de la yglesia, lados y delantera, dandoles cinco palmos de ancho y a todas las demas paredes una bara de ancho y de ondo hasta que se alle tierra firme i suficiente para poder cargar en ella con toda seguridad sin sospecha alguna.

Yten. Es condiçion que, abiertos que sean los fundamentos en la manera arriba dicha, se ayan de bolber a enchir de piedra y cal y arena asta el nibel del suelo pisadero de dicha casa e yglesia, yçiendo la mezcla para dichos fundamentos en la manera arriba dicha, que es a dos espuestas de arena, una de cal. La piedra de dichos fundamentos a de ser clarizca, de la que se alla en la orilla del rio Ebro y la canal de la Guerba y la arena aya de ser muy buena sin nenguna mezcla de tierra.

Yten. Es condiçion que, ynchidos que sean los fundamentos en la manera arriba dicho, se ayan de lebanar todas las paredes de la yglesia y casa de la siguiente manera y conforme la traça señala, que es: Los estribos y paredes de dicha yglesia de dos regolas de grueso asta la alteça de bente palmos, poco mas o menos, ecetado la pared de ancia el calliço, que esa de su prencipio a de ser de regola y media.

Yten. Es condiçion que, dichas paredes de la yglesia de los bente palmos arriba sean de regola y media de grueso, guntamente con los estribos asta ygualar con la alteça de las paredes de la capilla mayor, degando en dichas paredes todas las bentanas que fueren menester para dar luz a la yglesia, yciendolas del tamaño y proporcion que combiniere a dicha yglesia.

Yten. Es condiçion que las demas paredes prencipales de dicha casa ayan de ser de regola y media de grueso en esta manera: que la pared que ba de la yglesia asta la puerta del Postigo de Montanel, guntamente con la esquairia que buelbe a topar con la pared que dibide los patios de dicho collegio y casa del señor don Ugo, a de ser de regola y algeç.

Yten. Es condiçion que las demas paredes prencipales de dentro la casa ayan de ser de tapia balenciana con sus pilares de ladrillo, que aya de gueco del uno al otro bente palmos, poco mas o menos.

Yten. Es condiçion que, en todas las puertas que la traça señala en las tapias balencianas degandolas en el ancho y alto que a las pieças combiniere, se ayan de açer sus pilares de ladrillo y echar sus sobreportales de madera buena y

suficiente, porque si las puertas se abriesen despues de aber echo las tapias seria ocasion de crebantar la obra y quedar falsa y mal segura.

Yten. Es condiçion que todas estas paredes prencipales, las de dentro y fuera, ayan de subir a la alteça de bente palmos, todas juntas en ygualdad y puestas todas a nibel por una y otra parte, echando en el prencipio de las tapias balencianas del fundamento arriba un ilo de argamasa.

Yten. es condiçion que, lebantadas las paredes en la ygualdad y alteça arriba dicha, se aya de enfustar todas las pieças que la traça señala, porteria, claustro, sachristia, “de profundis”, refectorio, cocina, reposte y secretas i todo lo que la traça señala con madera de pino i no de abeto, de buen metal y melicosa para que el edeficio este bueno y probechoso; dicha madera aya de ser toda labrada y bocellada y asentada que aya de gueco de un madero a otro dos palmos y dos dedos, poco mas o menos, quedando todos a nibel por una parte y otra.

Yten. Es condiçion que, enfustados y encarcelados que sean dichos maderos con ladrillo y algeç por la una y otra parte, se ayan de levantar y proseguir las propias paredes y en el propio grueso asta la alteça de diez i seis palmos y a dicha alteça se aya de enfustar otro suelo con madera labrada bocellada y en quanto a la madera en el propio ser y tenor del de abajo.

Yten. Es condiçion que, enfustado que sea dicho suelo y puesto a nibel y encarcelado con algeç y ladrillo, se ayan de levantar las paredes del dormitorio, todas alrededor dies palmos en alto y en la que cae ancia el rio con la que viene por la calle del Postigo de Montanel se ayan de açer sus antipechos y pillares en particular la que cae ancia el rio, que a de ser para tener bistas ancia el rio.

Yten. Es condiçion que, en lo que son las paredes de ladrillo, ayan de ser de una regla de grueso del suelo del mirador asta la solera del rafe, que estara a diez palmos de alto del suelo del mirador arriba y asi mesmo las paredes de tapia balenciana que ban por la parte de adentro an de subir a la propia alteça para que aquel mirador este todo de buen serbiçio de una parte a otra.

Yten. Es condiçion que encima de los pilares de ladrillo se ayan de asentar sus soleras de madera, que esten muy bien empalmadas la una con la otra y enclabadas con muy buenos clabos para que esten con mucha seguridad y encima de dichas soleras se aya de açer un rafe de ladrillo de siete yladas de salida todo alrededor conforme al de la yglesia.

Yten. Es condiçion que, echo que sea el rafe en todo el quarto del dormitorio por dentro y fuera, como arriba esta dicho, se aya de asentar sus tirantes y tiseras, que aya de una a otra bente o bente y dos palmos de gueco, empalmando las tiseras a media muesca la una con la otra enclabadas con muy buenos clabos para que esten con mucha seguridad.

Yten. Es condiçion que, puestos que sean los tirantes y tiseras, se aya de enfustar encima de dichas tiseras con madera quadrada o redonda, que aya de madero a madero tres palmos i medio de gueco, poco mas o menos; enfustado que sea en la manera arriba dicha, se aya de entablar con tabla oga que esten mui bien clabadas las tablas con los maderos unos con otros y puestas que sean las tablas y maderos en la manera arriba dicha, se aya de cubrir con tega y lodo que este todo muy al provecho y echar sus cerros en el caballete y aguilonos de los

tegados, asentando las tegas en dichos aguilones y caballetes con algeç vizcocho y las tejas bien mojadas para que este todo con mucha seguridad.

Yten. Es condiçion que los demás tegados de dicha casa se ayan de azer a falsa cubierta encima de los suelos de las bueltas, enfustandolos todos con madera redonda u quadrada que haya de madero a madero quatro palmos poco mas o menos y entablar con tabla oga muy bien enclabada con los maderos y cubrir con lodo y tega, echando sus cerros alrededor de todas las paredes donde binieren a topar los dichos tejados con algeç bizcocho, que este muy buen bruñido.

Yten. Es condiçion que todos los tejados de dicha casa y yglesia ayan de tener la tercera parte del gueco de pendiente antes mas que menos para que las aguas de dichos tejados tengan buena despedida.

Yten. Es condiçion que, hechos los tejados en la manera arriba dicha, se ayan de echar en todos los dos suelos que estan enfustados con madera quadrada para dicho efecto y en cada uno de ellos sus bueltas de algeç i ladrillo, degandolas raydas por bajo, pasandoles su galga que queden parejas y con mucha ygualdad y de buen parecer.

Yten. Es condiçion que, acabadas las bueltas, como arriba esta dicho, se aya de aondar una bodega en todo el ancho y largo que tiene el reposte que esta dentro de la cocina бага, dandole de ondo a dicha bodega catorce palmos de gueco del enfustado abajo y, si pareciere para la conveniencia de las luces de dicha bodega que de la cocina al reposte se suba con uno o dos escalones, en eso se aya de estar al mejor parecer y, echa resolucion de lo megor, se aya de enfustar dicha bodega con madera redonda de pino y de buen monte, melicosa y de buen cuerpo y que aya de un madero a otro dos palmos escasos enfustado en esta forma, se ayan de echar sus bueltas de algeç y ladrillo y açer una escalera de una bara o cinco palmos de ancha de algeç y ladrillo con sus antipechos y barotes que este muy bien acabada.

Yten. Es condiçion que, echo todo lo arriba dicho, se ayan de azer todos los atajos que la planta alta y baja señalan para açer la dibision i compartimientos que conbiene a dicha fabrica, asentando en ellos todas las puertas y bentanas que fueren menester para dichas pieças conforme la traça señala, asentando en todas las puertas y bentanas que no fueren de antosta sobreportales de madera, que esten muy firmes y seguros, como la obra requiere.

Yten. Es condiçion que se aya de açer la escalera principal de ocho palmos de ancha de algeç i ladrillo, correas y escalones y antipechos, asentando sus barotes de madera que quede todo muy bien acabado y de buen serbiçio.

Yten. Es condiçion que se ayan de açer dos chimineas en donde la traça señala del tamaño que conbinriere para que esten de buen serbiçio.

Yten. Es condiçion que, asentado que se ayan todos los aros de puertas y bentanas yciendoles sus biages por dentro y fuera, se aya de labrar y pulir con algeç de monte, que este muy limpio y cernido de candara todas las bueltas atajos y paredes del suelo del mirador abajo asta el suelo del claustro y casa, que quede todo muy bien adrezado y probechoso.

Yten. Es condiçion que, echo lo arriba dicho, se aya de echar encima de las bueltas de los miradores y dormitorio y claustro alto y cocina y secretas, en to-

dos los suelos pisaderos que caen sobre las bueltas, sus suelos de algeç, parejos y bien bruñidos, que queden con mucha perfeccion y seguridad.

Yten. Es condiçion que el suelo de porteria y claustro y sacristia y “de profundis” i refetorio y secretas bagas aya de estar todo ladrillado con buen ladrillo asentado y caboyadas las guntas con algeç, que sea muy bueno, para estables y seguros los ladrillos con el algeç.

Yten. Es condiçion que el claustro quede echo de alto abago con sus pilares de ladrillo y en lo alto su antipecho todo alrededor, yciendole un rafe alrededor de ladrillo de tres yladas de salida, dos orlas i un dentillon, asimesmo en medio del claustro se aya de açer un poço que sirba de sumidero a las aguas que cayran en dicho claustro, pusiendole en medio una piedra agugerada para que por alli se suman las aguas.

Yten. Es condiçion que se aya de açer un poço para las secretas del ondo y ancho que conbenga para poderse serbir de las secretas altas y bagas y degarlas acabadas y puestas en perfeccion y de buen serbicio.

Yten. Es condiçion que se aya de açer un poço de agua de seis palmos de ancho, en donde mas conbiniere a la casa, degandole arqueado con sus buenas maderas de pino de diesiseis palmos de alto, entrallandole arriba con sus trallos de olibera, yciendole su antipecho de ladrillo y pusiendolo su aro de madera a la alteça de cinco palmos, que quede muy bien adrezado por dentro y fuera.

Yten. Es condiçion que se aya de acabar la iglesia conforme a la capilla mayor, con sus cruzeros altos i sus capillas ornezinas, echado su alquitrabe, friso y cornisa al arrancamiento de la cruzeria i, si pareciere a esos señores que se aga a lo moderno, capilla mayor y cuerpo de yglesia y capillas bagas, el oficial u oficiales que yçieren dicha obra esten obligados a azerla, aunque la capilla mayor tiene algo de desproporcion por las secretas y paso que se a de dar a los de la casa del señor don Ugo, y de qualquiere manera que se içiere, la ayan de degar echa y acabada bobedas y capillas y coro y cuerpo de yglesia y altares de dicha yglesia.

Yten. Es condiçion que se ayan de açer las gradas que fueren menester para el altar de la capilla mayor y ladrillar la yglesia y capillas y degarla acabada de todo punto de lo que es algeç y ladrillo de garrote.

Yten. Es condiçion que se aya de açer las portalada de la yglesia de doce palmos de ancha y diesiocho de alta con su arco redondo y su rearco mas afuera, para que entre los dos arcos se haga un encasamento para una figura, la que quisiere poner.

Yten. Es condiçion que encima del tejado de la yglesia, a peso de la pared de la calle y el estribo del coro, se aya de açer un canpanalico para una o dos canpanas, que bengan a caer las sogas de dichas canpanas a un lado del antecoro.

Yten. Es condiçion que el oficial u oficiales que yçieren dicha obra esten tenidos y obligados a açerla conforme esta capitulacion y traça, pusiendo para ello todo lo necesario de piedra y cal y arena y ladrillo i tega i madera y clabos y algeç y pagar peones y oficiales y pertrechos necesarios para toda la obra: gribas, capaços i bacietsas y poçales i reglas i tablones i remos i soguetas para andamios i sogas i pozales para el pocço i cubos para remojar ladrillo y todo lo que fuere menester, quitado puertas y bentanas i regas, que esas i todo lo que fuere

tocante a fustero lo a de poner el padre retor de manera que lo que fuere tocante a cosa de carpintero no tenga que açer el obrero u obreros de billa.

Yten. Es condiçion que el oficial u oficiales que yciere dicha obra, la ayan de dar vista y reconozida por oficiales peritos en el arte y obreros de billa non-brados por las dos partes.

Yten. Es condiçion que no se puedan pedir mejoras.

Yten. Es condiçion que, acabada la obra se aya de blanquear toda la obra con algeç blanco y, si fuere necesario yr blanqueando al tiempo o tiempos que el padre retor o quien tubiere encargo de dicha obra dixere, se haya de açer.

Yten. Es condiçion que los oficiales esten obligados a poner los alabastros en las bentanas de la yglesia y coro y que assi mismo ayan de dexar toda la dicha obra linpia y desenbaraçada de tierra y toda inmundicia.

Iten. Es condiçion que los dichos oficiales eten obligados a hacer las secretas para el serbicio de las cassas de dicho señor don Ugo del propio serbicio que oy tienen las que se han de desacer.

Yten. Es condiçion que dichos oficiales hayan de dar hecha y acabada toda la dicha obra con perfection dentro cinco años y medio, contaderos del dia que començare en adelante y por ella se les ha de dar y pagar la suma y cantidad de nueve mil libras jaquesas y el despojo de dicha cassa, quitado puertas, ventanas y rexas, pagaderas en los plaços y de la manera siguiente: Primo, el dia que se començase dicha obra quinientas libras jaquesas y de alli a tres meses otras quinientas libras jaquesas y dentro seys meses del dia que se començare la obra, otras quinientas libras jaquesas, y por todo el mes de março del año mil seyscientos diez y siete, otras quinientas libras jaquesas, y de alli adelante en cada un año, quinientas libras jaquesas por el mes de março, hasta el cumplimiento de las nueve mil libras jaqueses.

Yo, fray Gabriel de la Conçeçion, diffinidor de los descalços de Nuestro Padre San Agustin de España y vicario provincial del reyno de Aragon, otorgo lo sobredicho.

Yo, fray Diego de Jesus, rector del collexio de San Nicolas de Tolentino de los descalços de la orden de Nuestro Padre San Agustin de Caragoça, en nombre mio y del dicho collexio otorgo lo sobredicho.

Yo, fray Pedro de San Pablo.

Io, Diego de Quiros.  
Francisco de Aguinaga.



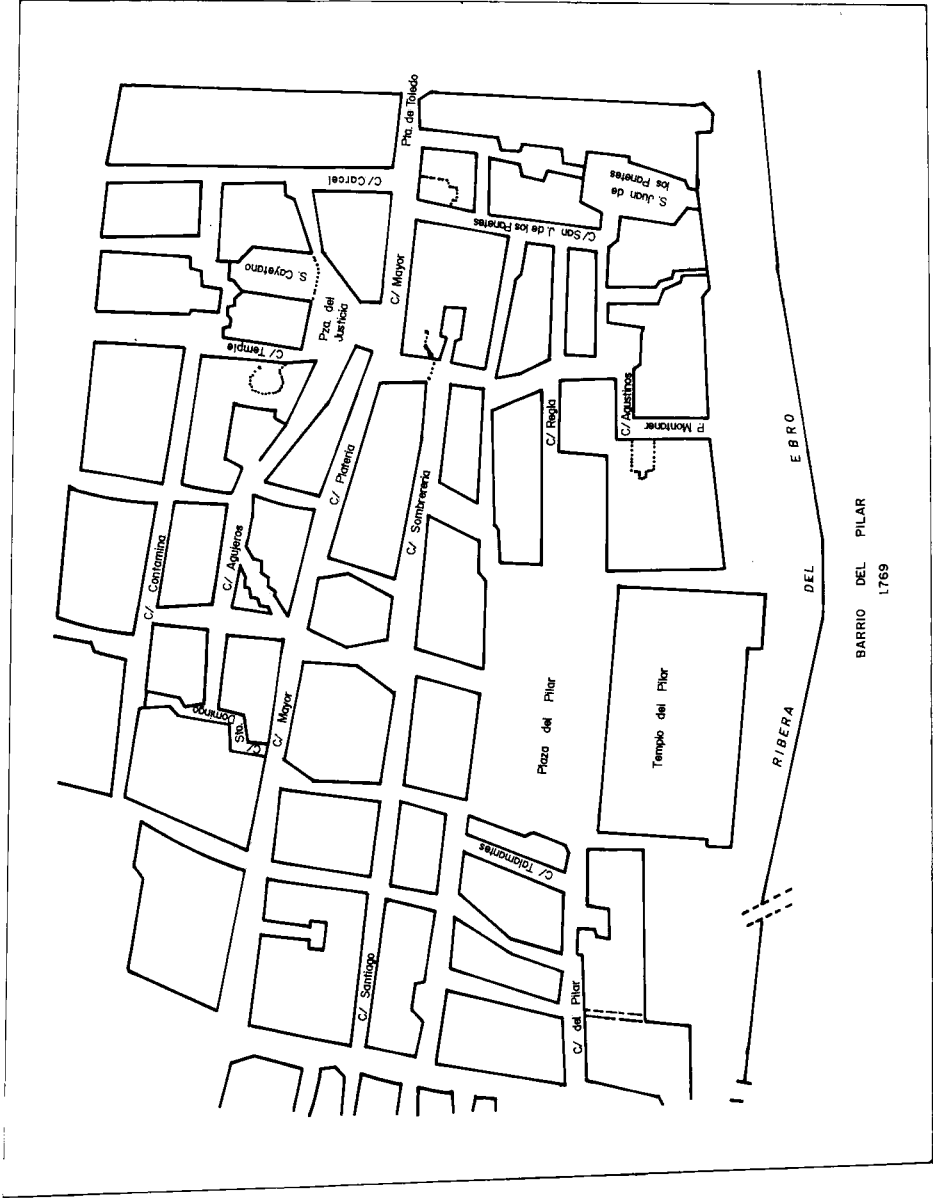
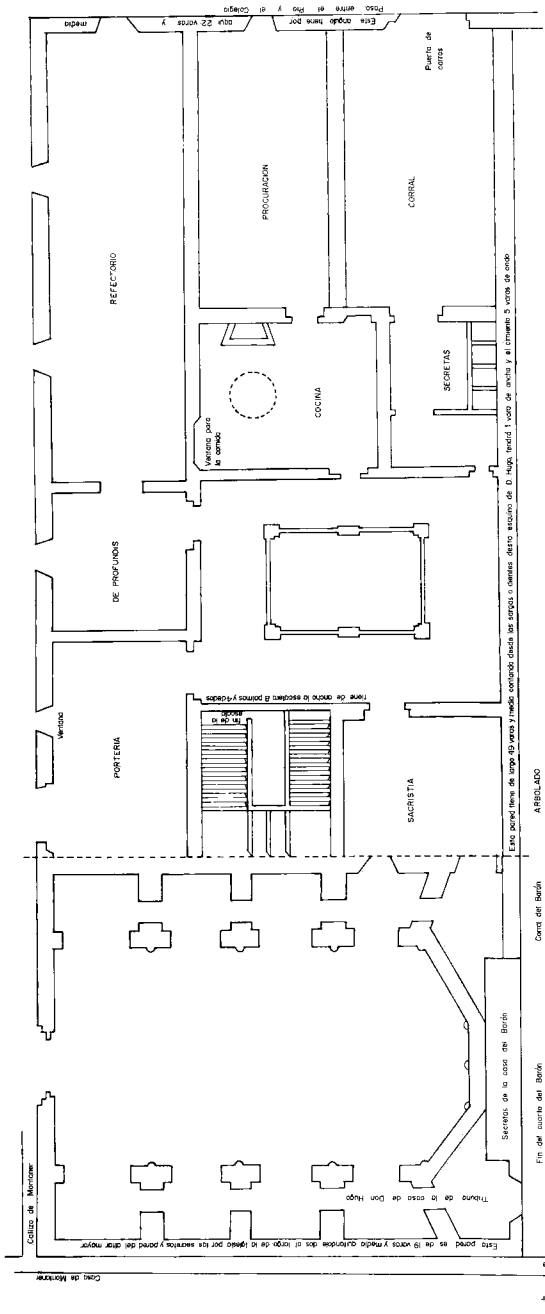


Fig. 1. Detalle del urbanismo del extremo occidental de la Plaza del Pilar, calcado del plano de C. Casanova de 1769. Dibujo de Josefina Martín Royo.



**PLANTA BAJA DEL COLEGIO SAN NICOLAS DE TOLENTINO**

Según D. Pedro de Cádiz y D. Francisco de Aguiar, Obispos de Méjico.  
 Fénix, 1687

Fig. 2. Iglesia y planta baja del Colegio de San Nicolás de Tolentino, calcados del original existente en el AHPZ, Lupericio Andrés, 1615, ff. 854-857. Dibujo de Josefina Martín Royo. Rotulación de Alfonso Español Barriés.



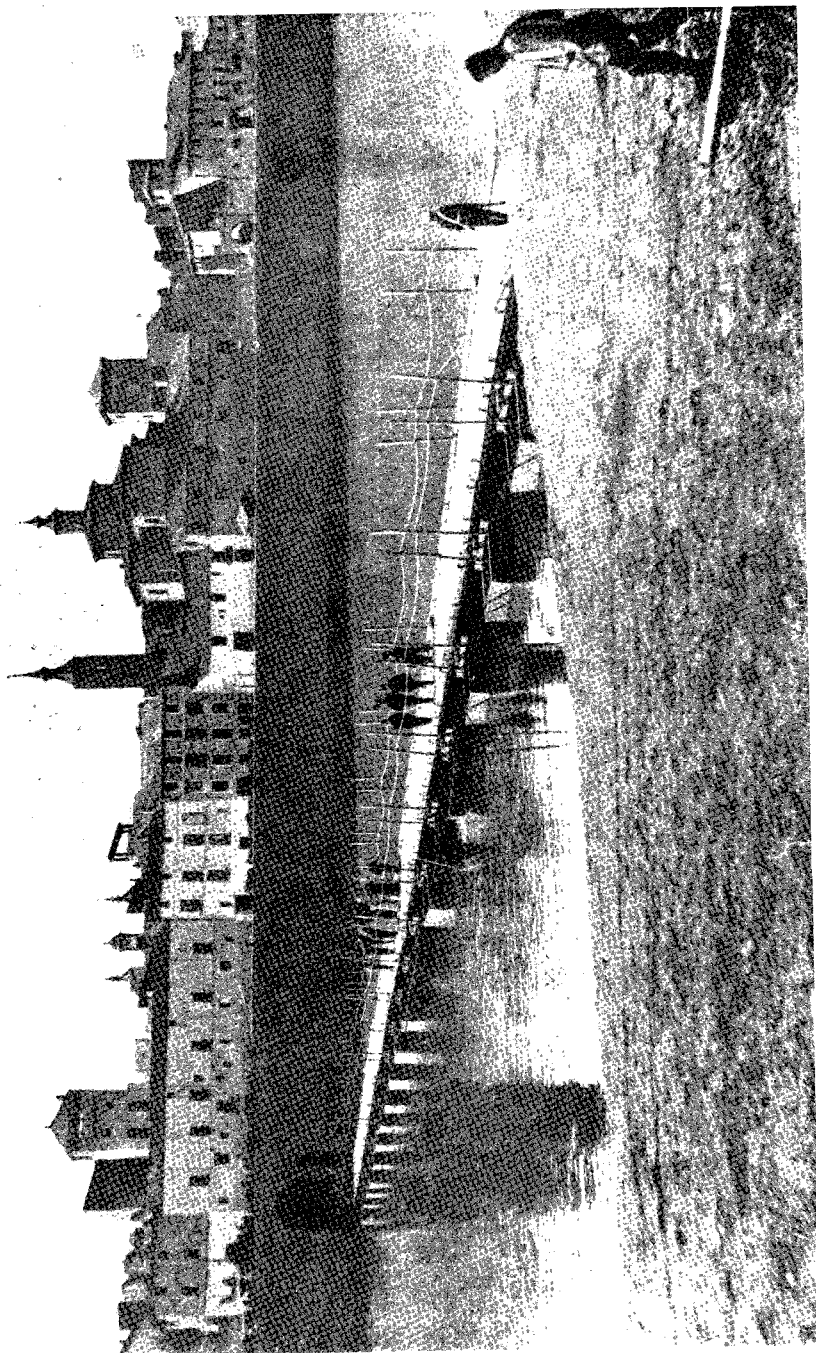


Fig. 4. Vista de Zaragoza hacia 1870.

De izquierda a derecha: fachada septentrional de la torre y palacio de los antiguos señores de Ayerbe y del remodelado colegio de San Nicolás de Tolentino; viviendas, torre e iglesia de San Juan de los Panetes, torre de la Azuda y puerta de San Ildefonso o de la Tripería. (Reproducción fotográfica de una revista de la época; cedida por Luis Serrano).